



**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA CORPORACION
MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C.
LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR JOSE
FRANCISCO VERGARA BAEZA A FAVOR
DEL SEÑOR ABOGADO JIMMY PAZMIÑO
PAREJA.....
CUANTIA: S./23.000.....**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día siete de Abril del año Dos mil, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen por una parte los cónyuges **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**, mayor de edad, de profesión ejecutivo, de estado civil casado, de nacionalidad chilena; y, señora **MARIA ISABEL RAMIREZ DE VERGARA**, mayor de edad, estado civil casada, profesión ejecutiva, de nacionalidad chilena, ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte el señor abogado **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, por sus propios y personales derechos quien declara ser mayor de edad, de profesión abogado, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana; todos con residencia y domicilio en esta ciudad de Guayaquil; capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura de Cesión de Participaciones Sociales, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C.LTDA.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.- Comparecen al

Nelson Gustavo Cañarte A.
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales: Por una parte los cónyuges señor **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA** y **MARIA ISABEL RAMIREZ DE VERGARA**, por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se los podrá denominar simplemente como "**LOS CEDENTES**"; y, por otra parte, comparece el señor abogado **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, por sus propios y personales derechos, parte a la cual en adelante y para los mismos efectos se lo podrá denominar simplemente como "**EL CESIONARIO**"-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de Noviembre del mismo año, se constituyó la compañía **CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C. LTDA.**, con un capital social de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL** sucres; B) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el siete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital social a la suma de **SETENTA MILLONES** de sucres; C) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el día tres de Abril de Dos mil, resolvió por unanimidad autorizar al Socio: señor **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**, para que ceda y transfiera veintitres participaciones sociales, de las que posee en el Capital Social de la Compañía; a favor del señor abogado **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**.-----

CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos mediante este instrumento el señor **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**, por sus propios y personales derechos, y por los de la

CERTIFICADO

Por medio de la presente CERTIFICO que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL C. LTDA.** en sesión celebrada el 3 de Abril de 2.000 autorizó de forma unánime al socios de la compañía: señor **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA** para que ceda y transfiera veintitres (23) participaciones sociales que posee en el Capital Social de esta compañía a favor del señor **Ab. JIMMY PAZMIÑO PAREJA**.

La presente certificación la otorgo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

Guayaquil, Abril 3 de 2.000


JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO


Ab. Nelson Gustavo Cofiante
Notario XVIII del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C. LTDA. CELEBRADA EL DIA 3 DE ABRIL DE DOS MIL.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los tres días del mes de Abril de Dos mil, a las 09H00, en el local social de la Compañía, ubicado en el Centro Comercial Albán Borja Of. 122, se reúnen los Socios de la Compañía: señor **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**, representando sesenta y nueve mil novecientas noventa y ocho participaciones sociales de su propiedad; señora **MARIA ISABEL RAMIREZ DE VERGARA** representando una participación social de su propiedad; y, el señor **AB. JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, representando una participación social de su propiedad. Todas las participaciones sociales de la Compañía son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres cada una de ellas.

Estando presentes todos los Socios de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Ciento Diecinueve y Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Autorizar al socio, señor José Francisco Vergara Baeza para que proceda a la cesión y transferencia de veintitrés Participaciones Sociales de su propiedad, a favor del Ab. Jimmy Pazmiño Pareja;

SEGUNDO.- Autorizar al Gerente General de la compañía para que emita y suscriba el Certificado de Autorización de las Cesiones de Participaciones.

Preside la Sesión la señora María Isabel Ramírez de Vergara, en su calidad de Presidenta de la compañía; y, de Secretario actúa el Gerente General de la misma, señor José Francisco Vergara Baeza. Antes de declarar instalada la Sesión, la Presidenta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Doscientos Treinta y Nueve de la Ley de Compañías y Ocho del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todos los Socios de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. La Presidenta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Hace uso de la palabra el señor José Francisco Vergara Baeza en relación al primer punto de orden del día y manifiesta que por no existir inconveniente alguno o perjuicio a los intereses de la compañía o al de los socios y de conformidad con lo dispuesto en el Art.113 de la Ley de Compañías, propone a la Junta General de Socios que por unanimidad lo autoricen a ceder y transferir veintitrés participaciones sociales de las que posee en la compañía, a favor del Abogado Jimmy Pazmiño Pareja.

Toma la palabra la Presidenta, con relación al segundo punto del orden del día que en caso de ser autorizada la Cesión de Participaciones antes solicitada, propone se autorice al Gerente General de la compañía para que emita y suscriba el Certificado de Autorización de Cesión de Participaciones Sociales.


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos,

RESUELVE:

UNO.- Autorizar al socio, José Francisco Vergara Baeza para que ceda y transfiera veintitrés participaciones sociales, de las que posee en el Capital Social de la compañía a favor del Abogado Jimmy Pazmiño Pareja, de tal forma que los actuales y únicos socios de la compañía y el número de participaciones que poseen sea como sigue: **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**, propietario de Sesenta y nueve mil novecietas setenta y cinco participaciones sociales; **AB. JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, propietario de veinticuatro participaciones sociales; y, **MARIA ISABEL RAMIREZ DE VERGARA**, propietaria de una participación social, todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de Un mil sucres cada una de ellas;

DOS: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que emita y suscriba el Certificado de Autorización de Cesión de Participaciones Sociales respectivo.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 12H00.- F.) María Isabel Ramírez de Vergara, Presidenta; f.) José Francisco Vergara Baeza, Gerente General - Secretario; f.) Ab. Jimmy Pazmiño Pareja.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE LA COMPAÑÍA, A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.


JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



sociedad conyugal que tiene formada con la señora María Isabel Ramirez de Vergara , declara que cede y transfiere de manera libre y voluntaria, veintitres participaciones sociales de un valor de Un mil sucres cada una, de las que posee en el capital social de la compañía, a favor del señor abogado **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**. Por su parte, el señor abogado **JIMMY PAZMIÑO PAREJA** declara que acepta la presente Cesión de las veintitres participaciones sociales, de un valor Un mil sucres cada una, del Capital de la precitada compañía, que mediante este instrumento se efectuará a su favor, por así convenirle a sus intereses.-----

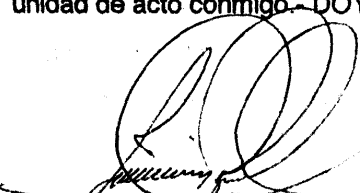
CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- Las partes de común acuerdo han pactado como precio real y justo por las Participaciones Sociales que por éste instrumento se ceden, la suma de Un mil sucres por cada una de las participaciones sociales, y "**LOS CEDENTES**" declara recibir de manos de "**EL CESIONARIO**", el total de los valores pactados a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, no teniendo nada que reclamar ni de presente ni de futuro por tal concepto a "**EL CESIONARIO**".-----

CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDADES.- "**LOS CEDENTES**" señor José Francisco Vergara Baeza y María Isabel Ramírez de Vergara son de nacionalidad chilena; y, "**EL CESIONARIO**" señor Abogado Jimmy Pazmiño Pareja es de nacionalidad ecuatoriana.-----

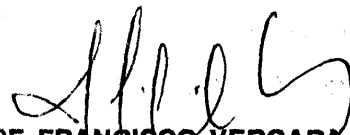
CLAUSULA SEXTA: SOCIOS ACTUALES.- Con la Cesión de Participaciones que se efectúa mediante este instrumento, los socios actuales de la Compañía y el número de participaciones que poseen, es como sigue: **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA:** propietario de sesenta y nueve mil novecientas setenta y cinco participaciones sociales; Abogado **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, propietario de veinticuatro participaciones sociales; y, **MARIA ISABEL RAMIREZ DE VERGARA:** propietaria de una participación social de un valor de un mil sucres cada una de ellas.-----

Nelson Castro Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CLAUSULA SEPTIMA: CONCLUSION.- Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. Esta minuta está firmada por el Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura Pública, copia certificada del Acta de Junta General Universal de Socios autorizando la Cesión y el Certificado del Gerente General de la Compañía.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirma y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-


JIMMY PAZMIÑO PAREJA

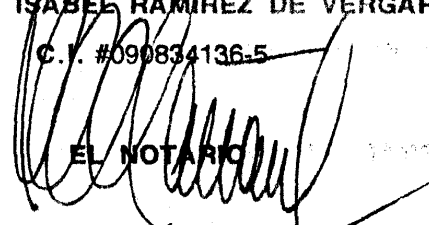
C.C.:090640558-4


JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA

C.I.:#090803786-4

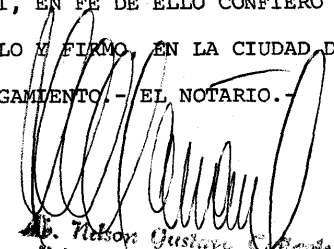

MARIA ISABEL RAMIREZ DE VERGARA

C.I. #090834136-5


EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMERO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-


Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil

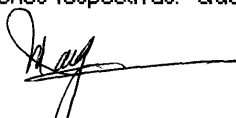




Norma Plaza
García
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual José Francisco Vergara Baeza y María Isabel Ramírez de Vergara por sus propios derechos i por los que representan de la sociedad conyugal ceden y transfieren veinte y tres participaciones a favor de Jimmy Pazmiño Pareja.- Todas las participaciones son de Un mil sucres cada una, que poseen dentro del capital social de la compañía denominada " CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C. LTDA." a fojas 22.263 y 546 del Registro Mercantil Libro de Industriales de 1.985 y 1.994 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Marzo del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 3,59=



DOY FE: Que tomé nota al mar de la ma-

tríz de la escritura pública de Constitución de la Com-
pañía de Responsabilidad Limitada CORPORACION MERCANTIL
INTERNACIONAL CORMIN C. LTDA., celebrada ante el Notario
Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Le-
desma, con fecha: 20 de Noviembre de 1.985 (Archivo hoy
a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.-
Guayaquil, 3 de Abril del 2001.-


Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

